

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Interrogatorio extraprocésal n.º 2019-01060
Solicitante: Marco Tulio Díaz Padilla.
Convocada: María Luisa Romero Garzón.

Comoquiera que la parte interesada insiste en la práctica de la prueba anticipada de la referencia, el juzgado dispone:

1.- Señalar para su práctica **DE FORMA VIRTUAL** la hora de las **11:30 a. m.** del **19** de **mayo** de **2021** (art. 184 del C. G. P.).

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la audiencia.

Al efecto, se precisa, que en la data de notificación de este auto el despacho le remitirá a la convocante a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso el enlace de acceso, acotando que en la calenda señalada deberán acceder a la plataforma con media (1/2) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que presten a sus poderdantes la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

3.- Notificar este auto al absolvente, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso adjuntando

copia de la solicitud. De ser el caso, dese aplicación a lo dispuesto en el canon 8 del Decreto 806 de 2020.

Una vez se acredite el acto de intimación –*con la debida antelación a la fecha de la práctica de la prueba*–, por secretaría remítase el enlace de la audiencia al correo electrónico de la persona natural convocada.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **24 de marzo de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 041**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f5ce231bb643fce04781ed03804bdd7ad6bfce4aedbe38cb03e6cae66d2444**

Documento generado en 23/03/2021 02:07:09 PM